

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de marzo de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. 2021-363, de **ÁNGEL YESID MEJÍA PANQUEBA**, contra CONTACTO SOLUTIONS LTDA hoy CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., informando que por auto del 10 de diciembre de 2021, se admitió la demanda ordenando su notificación (fls.69); que el apoderado del demandante aportó constancias de notificación al correo electrónico del 15 de diciembre de 2021 (fls.70 a 73), que el término de contestación corrió del 12 al 25 de enero de 2022 (inhábiles 15,16, 22 y 23 de enero de 2022), el demandado CONTACTO SOLUTIONS LTDA hoy S.A.S., contestó el 12 de enero de 2022 (fls.73 a 88; anexos 89 a 108), la apoderada de la parte demandada renunció al poder el 18 de enero de 2022 (fls.109 a 112), y la demandada constituyó nuevo apoderado el día 15 de julio de 2022 y aportó poder y sustituciones (fls.113 a 154), estando pendiente de resolver.

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
Secretario

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto proferido el 10 de diciembre de 2021, se admitió la presente demanda ordinaria laboral N° 2021-0363, ordenando su notificación (fls.69); posteriormente, el apoderado del demandante aportó constancias de comunicaciones remitidas al correo electrónico de la demandada del 15 de diciembre de 2021 (fls.70 a 73), por lo que el término de contestación corrió del 12 al 25 de enero de 2022 (inhábiles 15,16, 22 y 23 de enero de 2022), según informe secretarial; luego la demandada CONTACTO SOLUTIONS LTDA hoy CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., contestó en término el 12 de enero de 2022 (fls.73 a 88; anexos 89 a 108).

Se observa además que la demandada CONTACTO SOLUTIONS LTDA hoy S.A.S. otorgó poder especial a la Dra. CAROLINA CELY CURACAS identificada con la C.C. 52.886.478 y T.P. 192.421(fl.89), quien contestó en término según memorial remitido al correo electrónico el 12 de enero de 2022 (fls.73 a 88; anexos 89 a 108), posteriormente la mencionada profesional del Derecho, mediante escrito del 18 de enero de 2022, renunció al poder y acompañó paz y salvo (fls.109 a 112) y la demandada otorgó poder general a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO identificada con C.C.1.022.371.176 y T.P. 248.374 conforme se acredita con la copia de la E.P. No 13 del 9 de enero de 2020 (fls.135 a 153) quien sustituyó en el Dr. PABLO ANDRÉS VELANDIA ANGARITA identificado con C.C. 1.010.187.797 y T.P. 223.270 (fl.120), por lo que se dispondrá aceptar la renuncia presentada por cumplir con los presupuestos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. y reconocer personería judicial como principal y sustituto a los nuevos apoderados, en los términos del poder y de la sustitución agregados a fls.113 a 154 del expediente.

Así mismo, revisada la contestación presentada por la demandada (fls.73 a 88; anexos 89 a 108), se observa que no se aportaron las pruebas enunciadas en los numerales 2, 3 y 4 del acápite respectivo, por lo que se inadmitirá y se concederá el término de cinco (5) días para que se subsane la omisión advertida, en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 31 *ibídem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a los Dres. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO y PABLO ANDRÉS VELANDIA ANGARITA, para actuar como apoderados principal y sustituto de CONTACTO SOLUTIONS LTDA hoy S.A.S.

**SEGUNDO: INADMITIR** la contestación presentada por la demandada CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. y conceder el término de cinco (5) días para que subsane los defectos advertidos, conforme lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 056 de fecha 12/04/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
SECRETARIO